

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26018 VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado Voluntario N° 000763/2011, habiéndose dictado en fecha veintiocho de junio de dos mil once por el Ilmo/a Sr/a Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Procolluna, S.L. con domicilio en Calle PIO XII-14-B, Quart de Poblet y CIF n° B96195482, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, inscrita al Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 4612, del Libro 1922, Sección General Folio 102, Hoja V28503, Inscripción 1ª.

Que se ha acordado la Intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de Un Mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial Del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse em debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, 28 de junio de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110060081-1